la obra de adereçar correr para
cada dia al rey se a fecho los [illegible]
[illegible] fecho [illegible] ordenado

Domingo

En la muy noble e muy leal cibdad de Murcia
viernes diez y seis dias del mes de enero de mil
e quinientos e setenta e quatro años los muy ilustres
señores don Juan de Fonseca e don Pedro de Ayala
en la sala de las casas de la ciudad conviene que
don Pedro de Ribera del arçobispado de Burgos
y de la ciudad de Lorca e Cartagena e tierra de Murcia
[illegible] y [illegible] de la [illegible] de
[illegible] y don Juan de Ribera [illegible]
[illegible] y don Pedro de Ribera [illegible]